

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 31 de agosto del 2022, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., septiembre 19 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., septiembre diecinueve del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** promovido por el **BANCO AV VILLAS S.A. (cesionario GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.)** en contra del señor **VICTOR HUGO TAMAYO GALLEGO** , el Despacho considera que no es procedente acceder a la solicitud presentada, por no reunir los requisitos del Art. 43 Núm. 4 del Código General del Proceso, en razón a que la solicitante deberá demostrar las gestiones realizadas para obtener la información requerida.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de septiembre del 2022. No. 169.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

a.f.c.t.